

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1405.- /
DOÑIHUE, 12 de Junio de 2019**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.125., de Presupuestos del sector Público para el año 2019 en su Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, Item 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b) considera la suma de \$ 17.110.394.000, para ser transferidos solo en los municipios que cuentan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles.

VISTOS

1.- Ley 21.125 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

2.- La Resolución N° 43 de fecha 13 de Marzo de 2019 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

3.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 038 de fecha 12 de Junio de 2019, Aprueban transferir recursos a Empresa de Servicios de Extracción, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, más Barrido de Calle Zonas Urbanas de la Comuna de Doñihue "MARIA VILCHES DONOSO", por un monto de \$ 13.885.703., con objeto de mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores.

5.- El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 12 de Junio de 2019, entre la ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. María Vilches Donoso.

6.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 28.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. **María Vilches Donoso**, con fecha 12 de Junio de 2019, para otorgar un bono adicional a las remuneraciones de cada uno de los trabajadores que laboran en la Empresa de Servicios de Extracción, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, más Barrido de Calle Zonas Urbanas de la Comuna de Doñihue.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

2.- ORDENASE transferir la suma correspondiente a \$ 13.885.703.
(Trece millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos tres pesos), a la
Sra. María Vilches Donoso, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/mrp

Distribución:

- Sra. María Vilches D.
- Dirección Admn. y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DIRECCION DE OBRAS**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
CON
MARIA VILCHES DONOSO**

En Doñihue, a 12 de Junio de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, R.U.T. N° 69.080.600 - 2, representada por su Alcalde, don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, C.I. N° [REDACTED] 7, Chileno, casado, ambos domiciliados en Avenida estación N° 344, comuna y ciudad de Doñihue, en adelante, "La Municipalidad"; y por la otra, la Sra. **MARIA VILCHES DONOSO**, R.U.T. N° [REDACTED] - 0, chilena, casada, giro de Prestación de Servicios destinados a la recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios, domiciliada para estos efectos en Avenida Cachapoal N° 334, Paradero 10, comuna de Doñihue, , se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de Prestación de Servicios destinados a la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Doñihue, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.664, de la I. Municipalidad de Doñihue, de fecha 6 de Octubre de 2016.-

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2019, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 13 de Marzo de 2019, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de Enero de 2019, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DIRECCION DE OBRAS

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.125, que establece el presupuesto del sector público para el año 2019 y la Resolución N° 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 13 de Marzo de 2019; la I. Municipalidad de Doñihue transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la Sra. María Vilches Donoso, la suma única y total de \$13.885.703.- (Trece millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos tres pesos), mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la Sra. María Vilches Donoso, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2019, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 43, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 13 de Marzo de 2019, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5 de la Resolución N° 43 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 13 de Marzo de 2019, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de \$17.110.394.000.- (Diecisiete mil seiscientos ciento diez mil millones trescientos noventa y cuatro pesos), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Doñihue la transferencia de la suma de \$ 13.885.703.- (Trece millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos tres pesos), como ya se señalara en la cláusula tercera; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de \$1.068.131.- (un millón sesenta y ocho mil ciento treinta y un pesos), por cada trabajador, el que se pagará por la Sra. María Vilches Donoso del modo que se señala en la cláusula siguiente.

SEXTO: Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, la Sra. María Vilches Donoso, pagará el señalado bono mensualmente, dividido

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE OBRAS

en 12 cuotas por cada uno de los meses del año 2019, del modo que sigue, a saber:

Se considerarán beneficiarios del bono aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, en la comuna de Doñihue para la Sra. María Vilches Donoso, durante el presente año 2019.

Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Sra. María Vilches Donoso durante el presente año 2019, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del bono por las mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho bono, por el periodo que corresponda, será pagado por la Sra. María Vilchez Donoso a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite. La Sra. María Vilchez Donoso deberá efectuar este pago, a más tardar, el 30 de Junio de 2019.

Respecto de quienes presten actualmente servicios para la Sra. María Vilches Donoso, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del bono, corresponderá a éstas el pago del mismo en cuotas mensuales, el cual deberá efectuarse por la Sra. María Vilches Donoso conjuntamente con el pago de las remuneraciones, a partir del mes de Junio de 2019. Para debida certeza, la María Vilchez Donoso deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para la Sra. María Vilchez Donoso con anterioridad al mes de Junio de 2019, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.

Respecto de quienes comiencen a prestar servicios para la Sra. María Vilches Donoso con posterioridad a la suscripción del presente convenio, corresponderá a ellos, igualmente, el pago del bono por los meses o proporción de ellos por los cuales se desempeñen, debiendo para ello suscribir con la Sra. María Vilchez Donoso el respectivo anexo de contrato, como la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador.

Se deja constancia que el presente bono no es tributable ni imponible.

Ahora, si al termino del presente año 2019 quedaren fondos transferidos a la Sra. María Vilches Donoso sin distribuir a los trabajadores, en razón de ser el personal contratado inferior al informado, o por cualquiera otra causa, estos

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE DIRECCION DE OBRAS

deberán ser redistribuidos entre la totalidad de los trabajadores que hayan prestado servicios para la Sra. María Vilches Donoso durante la anualidad 2019, a prorrata del tiempo de dicha prestación. Dicha redistribución, en el caso de producirse, deberá efectuarse, a más tardar, al 31 de diciembre de 2019.

Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.

Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Sra. María Vilches Donoso deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior al Departamento de Obras de la Municipalidad, dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al de su suscripción.

En el evento de que la Sra. María Vilches Donoso no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo bono

SÉPTIMO: Que, la responsabilidad legal de la Sra. María Vilches Donoso, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Sra. María Vilches Donoso con sus trabajadores.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue, prorrogando la competencia a los tribunales ordinarios de justicia de Rancagua.

PERSONERÍAS: La personería de don Ricardo Boris Acuña González para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Doñihue consta en el Acta de Proclamación de Alcalde para la comuna de Doñihue Rol N° 3.749 de fecha 28 de Noviembre de 2016,

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DIRECCION DE OBRAS**

El presente convenio de colaboración se firma en 06 ejemplares, quedando una copia en poder de la Sra. María Vilches donoso y cinco en poder de la Municipalidad.



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
R.U.T. 69.080.600 - 2

MARIA VILCHES DONOSO
R.U.T. N° [REDACTED] 0

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE